



**MODALIDAD DE SELECCIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA N° MC - 005 - 2018**

El Fondo Rotatorio de la Policía, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, INVITA a todos los interesados a presentar oferta dentro del presente proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas y presupuesto oficial contenidos en la presente invitación, así:

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. GENERALIDADES

1.1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección y el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

1.1.2. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las etapas que se realicen dentro del proceso de selección.

1.1.3. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta invitación las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales y cualquier tipo de asociación, consideradas capaces por las disposiciones legales colombianas y que cumplan con los requisitos y documentos previstos en esta invitación pública.

1.1.4. OBJETO

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA CCTV DE LAS BODEGAS DE FUNZA PROPIEDAD DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA”.

1.1.4.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Sistema de televisión de circuito cerrado cctv	46000000 (Equipos y suministros de defensa, Orden público, protección, vigilancia y seguridad).	46170000 (Seguridad, vigilancia y detección).	46171600 (Equipo de vigilancia y detección)	46171622 (Sistema de televisión de circuito cerrado cctv)
Servicio de instalación de sistemas de televisión de circuito cerrado	72000000 (Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento).	72150000 (Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado).	72151700 (Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial).	72151702 (Servicio de instalación de sistemas de televisión de circuito cerrado)



**MODALIDAD DE SELECCIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA N° MC - 005 - 2018**

Servicios de televisión por circuito cerrado	83000000 (Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público).	83110000 (Servicios de medios de telecomunicaciones).	83111800 (Servicios de televisión)	83111802 (Servicios de televisión por circuito cerrado).
Servicio de cableado para video, datos y voz	72000000 (Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento).	72150000 (Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado).	72151600 (Servicios de sistemas especializados de Comunicación)	72151605 (Servicio de cableado para video, datos y voz)

1.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los posibles oferentes, se encuentran expresas en el anexo N° 2 de la presente invitación pública.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de circuito cerrado de televisión CCTV para las bodegas de Funza del Fondo Rotatorio de la Policía, será de ocho (08) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Los mantenimientos preventivos se deberán realizar de acuerdo al siguiente cronograma:

NÚMERO MANTENIMIENTOS (A TODOS LO EQUIPOS DEL CCTV - FUNZA)	FECHAS MANTENIMIENTOS
1	ABRIL 2018
1	JULIO 2018
1	NOVIEMBRE DE 2018

Respecto a los mantenimientos correctivos, estos deberán realizarse durante toda la vigencia del contrato, previo requerimiento del supervisor del contrato.

Nota 1: Los mantenimientos preventivos, deberán realizarse dentro del mes ya establecido, los días en que se llevará a cabo serán coordinados previamente con el supervisor del contrato.

Nota 2: En caso de mantenimiento correctivo que requiera el cambio de alguna pieza esta deberá ser llevado a cabo en un periodo máximo de tres días hábiles, una vez sea notificado por el supervisor del contrato.

Nota 3: En desarrollo de los MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS y de acuerdo a las políticas de la Dirección General, de austeridad en el gasto y óptimo manejo de los recursos de la entidad; en caso de requerir un elemento y/o repuesto, no previsto en la bolsa de repuestos es necesario que el contratista oferte con mínimo dos (2) cotizaciones, para determinar la VIABILIDAD ECONÓMICA de acuerdo a los precios del mercado, sin sobrepasar el presupuesto estimado para el proceso, esto se realizará en coordinación con el supervisor del contrato.



**MODALIDAD DE SELECCIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA N° MC - 005 - 2018**

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de CCTV de las bodegas, se realizará en la sede Funza, ubicado en el kilómetro 2.5 vía Bogotá – Funza, compelo industrial santa lucia, bodegas 14, 15 y 16 C.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$20.000.000,00)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (si aplica) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir para la debida ejecución del contrato discriminados así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE TENDRÁ COMO PRESUPUESTO NUEVE MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.014.250,00)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Adquisición servicio mantenimiento preventivo y correctivo al sistema cctv de las bodegas de Funza propiedad del Fondo Rotatorio de la Policía	3	\$2.525.000,00	\$479.750,00	\$3.004.750,00	\$9.014.250,00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE TENDRÁ COMO PRESUPUESTO DE DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.985.750,00) el cual será destinado para suplir las erogaciones que generen el cambio de alguno de los repuestos que hacen parte de la bolsa de repuestos y la mano de obra requerida para el mantenimiento correctivo.

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Cámara IP tipo domo	1	\$ 850.000,00	\$ 161.500,00	\$ 1.011.500,00
2	Cámara IP tipo bala	1	\$ 880.000,00	\$ 167.200,00	\$ 1.047.200,00
3	Decodificador de video	1	\$ 900.000,00	\$ 171.000,00	\$ 1.071.000,00
4	NVR	1	\$ 4.500.000,00	\$ 855.000,00	\$ 5.355.000,00
5	Ciberdomo PTZ	1	\$ 2.840.000,00	\$ 539.600,00	\$ 3.379.600,00
6	Disco duro de 4tb	1	\$ 668.040,00	\$ 126.928,00	\$ 794.968,00
7	Mesa controladora IP	1	\$ 3.420.000,00	\$ 649.800,00	\$ 4.069.800,00
8	Cable UTP categoría 5E	1	\$ 45.100,00	\$ 8.569,00	\$ 53.669,00
9	Cable dúplex 2x18	1	\$ 2.300,00	\$ 437,00	\$ 2.737,00
10	Tubería pvc ¾ pulgadas con accesorios	1	\$ 3.500,00	\$ 665,00	\$ 4.165,00
11	Reguladores 12v 3am	1	\$ 15.000,00	\$ 2.850,00	\$ 17.850,00
12	Reguladores 12v 5am	1	\$ 33.800,00	\$ 6.422,00	\$ 40.222,00

NOTAS:





**MODALIDAD DE SELECCIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA N° MC - 005 - 2018**

Nota 1: El valor del mantenimiento correctivo solo será cancelado si se llegase a necesitar el mismo. La mano de obra y el valor unitario de los repuestos incluido IVA no podrán superar el valor contemplado estimado en esta invitación, de hacerlo se constituirá en causal de rechazo.

Nota 2: Para el desarrollo del mantenimiento correctivo, en caso de requerir un elemento y/o repuesto no previsto, es necesario que el contratista oferte con mínimo dos (2) cotizaciones, para determinar la VIABILIDAD ECONÓMICA, sin sobrepasar el presupuesto estimado para el ítem, esto se realizará en coordinación con el supervisor del contrato.

Nota 3: El valor total de la oferta, no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado total del mantenimiento preventivo, y correctivo, de hacerlo incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

Nota 4: Aun cuando el valor estimado para el mantenimiento correctivo se adjudicará de manera total, la adjudicación se realizará al oferente que oferte el menor precio que resulte de la sumatoria del mantenimiento preventivo más el presupuesto establecido para el mantenimiento correctivo. El valor de los artículos que hacen parte de la bolsa de repuestos se deberán cotizar en su totalidad, pero no deberán sobrepasar el valor unitario estimado suministrado por la entidad so pena de rechazo de la oferta.

La imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia, se encuentra amparado con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, así:

CDP No. 20118SIIF		
2018-02-23, vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-2-0-4-5-13	Gastos Generales	\$15.000.000,00
A-5-1-1-0-2-16	Gastos de Operación	\$5.000.000,00

1.6. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Policía realizará mediante tres pagos parciales contra prestación del servicio (mantenimiento preventivo) prestado, en las fechas establecidas en la programación de mantenimientos, en caso de mantenimiento correctivo se realizará el pago previa presentación de la factura, y entrada al almacén para los tres primeros elementos que hacen parte de la bolsa de repuestos, y acta de recibido del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos y documentos relacionados a continuación:

- Entrega de factura original y/o cuenta de cobro dirigida al Grupo de Adquisiciones y Contratos del FORPO.
- Recibido de los servicios de mantenimiento, dada por parte del supervisor del contrato.
- Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales) y aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) a que haya lugar y dependiendo del caso, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente al que el CONTRATISTA utilice para la adecuada ejecución del contrato.

NOTAS:

- Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
- Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.



**MODALIDAD DE SELECCIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA N° MC - 005 - 2018**

- o Si los documentos en mención se omiten o no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago, sin que por este hecho deba pagar indemnización o compensación alguna.

1.7. CRONOGRAMA

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2018 LUGAR: www.colombiacompra.gov.co , SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES:	FECHA: 01 DE MARZO DE 2018
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS:	Dentro del día hábil anterior a la fecha de cierre.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE	Las propuestas deben ser presentadas y cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma del SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II en el plazo y horario establecido en el cronograma. FECHA: 06 DE MARZO DE 2018 HORA LEGAL COLOMBIANA: <u>Hasta las 15:00:00 horas</u>
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA CON MENOR PRECIO	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al cierre del proceso contractual.
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE OFERTAS DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES	Publicación del informe: El día 12 DE MARZO DE 2018, en la página del SECOP II. Traslado del Informe de evaluación: El día 13 DE MARZO DE 2018, en la página del SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES, Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, contados a partir del vencimiento del plazo para subsanar requisitos o la falta de documentos habilitantes y presentar observaciones, 15 DE MARZO DE 2018.
ACEPTACIÓN DE OFERTA	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al vencimiento del término de traslado.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación de la aceptación de oferta.

1.8. PRÓRROGAS DEL CRONOGRAMA

Cuando el Fondo Rotatorio de la Policía lo estime conveniente, se podrá prorrogar los plazos del cronograma antes de su vencimiento y por un término inferior al inicialmente fijado.

1.8.1. EXPEDICIÓN DE ADENDAS



**MODALIDAD DE SELECCIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA N° MC - 005 - 2018**

Los cambios que se realicen a la presente invitación pública y que den lugar a modificación o adición a los documentos del proceso serán comunicados mediante adenda la cual será publicada en la página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a más tardar dentro del día hábil anterior a la fecha de cierre del proceso de mínima cuantía.

1.8.2. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Las observaciones relacionadas con ésta invitación pública deberán formularse por escrito al FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. Nunca se atenderán consultas telefónicas ni personales ni enviadas por otro medio.

Todos los actos y documentos del presente proceso se publicarán en el SECOP II incluidos la invitación pública, los anexos, el acta de cierre y recibo de las ofertas presentadas, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requerida en la presente invitación pública.

La aceptación de la oferta junto con la oferta aprobada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectúa el respectivo registro presupuestal del compromiso, numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

1.9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, CRITERIOS Y FACTOR DE SELECCIÓN

1.9.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

En ningún caso se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en la presente invitación y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación y se recuerda que el aplicativo SECOP II nunca permitirá la presentación de propuestas por fuera del término establecido para ello.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos Nos. 1, 2 y 3, formularios Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como los ofrecimientos realizados por el proponente.

El oferente deberá indicar en los anexos y formularios, todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicar la misma. En el evento que excluya la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por descartado el anuncio de la reserva.

Cada proponente podrá presentar solamente una (1) oferta, ya sea como persona natural o representante legal de una persona jurídica o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una



**MODALIDAD DE SELECCIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA N° MC - 005 - 2018**

oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el RECHAZO de todas las ofertas que incluyan su participación.

La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos, incluido IVA y demás costos a que haya lugar, en la sección del aplicativo SECOP II destinada para ello.

1.9.2. VALIDEZ DE LA OFERTA.

La oferta presentada por el oferente tendrá una validez de noventa (90) días calendario después del cierre del proceso contractual.

2. OFERTAS

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SE REALIZARÁ DE FORMA TOTAL

2.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El análisis de las ofertas se realizará conforme con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	
DE ORDEN JURÍDICO	HABILITAN AL OFERENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
DE ORDEN FINANCIERO	
DE ORDEN TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	
FACTOR DE SELECCIÓN	
MENOR PRECIO	DETERMINA LA ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.2. DE ORDEN JURÍDICO

Definidos en el cuestionario de requisitos jurídicos de la plataforma electrónica del SECOP II.

Nota 1: Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar de manera independiente los documentos que acrediten su capacidad jurídica.

Nota 2: Si la oferta es presentada por un PROPONENTE PLURAL debe actuar exclusivamente desde la cuenta del proponente plural, de acuerdo a los requerimientos de creación en el SECOP II.

2.3. DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO

Serán definidos en la plataforma electrónica del SECOP II

Nota 1: si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar de manera independiente los documentos que acrediten su capacidad financiera.

Nota 2: Si la oferta es presentada por un PROPONENTE PLURAL debe actuar exclusivamente desde la cuenta del proponente plural, de acuerdo a los requerimientos de creación en el SECOP II.

2.4. OFERTA ECONÓMICA

**MODALIDAD DE SELECCIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA N° MC - 005 - 2018**

En la oferta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo en ella todos los costos y gastos tanto directos como indirectos en que se pueda incurrir desde la presentación de la oferta y durante la ejecución del objeto de la presente contratación, en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la misma.

Además deberán estimarse los pagos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

La oferta económica será presentada con precio unitario y fijo proyectado al plazo de ejecución del contrato.

Todos los oferentes deberán presentar su propuesta económica en la sección "Propuesta Económica" que el aplicativo SECOP II tiene destinada para ello.

Para la presentación de la oferta económica los oferentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

En el artículo denominado "mantenimiento preventivo" se deberá ofertar el costo unitario de cada mantenimiento preventivo requerido en el anexo de especificaciones técnicas. Se aclara a los oferentes que éste artículo suma para la oferta económica total.

En el artículo denominado "mantenimiento correctivo" se deberá ofertar el valor total establecido para el mantenimiento correctivo. Se aclara a los oferentes que en este artículo no se podrá ofertar por debajo ni por encima del valor establecido para el mantenimiento correctivo, so pena de rechazo del ofrecimiento. Lo anterior debido a que el presupuesto asignado para el mantenimiento correctivo se adjudica en su totalidad.

Los artículos que conforman la bolsa de repuestos, deberán cotizarse en su totalidad so pena de rechazo de la oferta y el valor unitario

2.5. DE CARÁCTER TÉCNICO

El FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA tendrá como parámetros de evaluación técnica el diligenciamiento, cumplimiento, suscripción, aceptación y entrega del Anexo N° 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

LOS ASPECTOS TÉCNICOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. DE INCUMPLIR LA PROPUESTA SERÁ DESCALIFICADA, LUEGO DE HABER SIDO REQUERIDO. Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial; se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o incumple con lo requerido.

2.5.1. EXPERIENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y el cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que el proponente presente certificaciones con las copias de contratos y/o facturas comerciales en que se acredite la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar a lo solicitado, celebrados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratista
- Nombre o razón social del contratante
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha terminación contrato
- Valor del contrato

**MODALIDAD DE SELECCIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA N° MC - 005 - 2018**

- Certificación suscrita por quien la expide que será objeto de verificación:
 - i. Serán válidos para acreditar experiencia solo los contratos ejecutados y finalizados en su totalidad.
 - ii. La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información se podrá solicitar aclaración y/o acreditación de la documentación.
 - iii. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente, cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos de la contratación como subcontrato y no será válida.
 - iv. Se prohíben las autocertificaciones.

NOTAS:

- El Fondo Rotatorio de la Policía se reserva el derecho de verificar la información contenida en las certificaciones, y en caso contrario, se incurrirá en causal de rechazo.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia específica cuando el proveedor demuestre que ha desarrollado y/o ejecutado de manera directa lo exigido para acreditar lo solicitado en el presente proceso de selección; sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado por el proveedor bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal; en tal caso, para efectos de verificación, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido el proveedor en dicha forma asociativa.
- El contenido de las certificaciones se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE. Para que una Certificación cumpla técnicamente deberá satisfacer la totalidad de los requisitos enunciados. En caso de incumplir con todos y cada uno de los requisitos contemplados, se descalificará la oferta presentada.
- Si la oferta es presentada por un PROPONENTE PLURAL debe actuar exclusivamente desde la cuenta del proponente plural, de acuerdo a los requerimientos de creación en el SECOP II.

2.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Nunca se podrá rechazar una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que este fuera de los factores de escogencia establecidos por la entidad en la invitación pública.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, este diferente al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

2.7. FACTORES DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO

LA ESCOGENCIA DE LA OFERTA RECAERÁ SOBRE AQUELLA CON EL MENOR PRECIO, siempre que resulte hábil, se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si se presenta una sola oferta.

2.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA N° MC - 005 - 2018</p>	<p>Página</p> <p>10 de 12</p>
--	---	-------------------------------

De conformidad con el numeral 7, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se establece que en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

2.9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

1. Cuando se presente oferta, por un canal diferente al establecido por la plataforma electrónica SECOP II para la presentación de ofertas, o cuando la oferta presentada por proponente plural sea presentada a través de la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.
2. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal impida, ejecutar el objeto de la contratación.
3. Cuando la conformación de la sociedad sea inferior a un (1) año.
4. Cuando la vigencia de la sociedad (*persona jurídica, consorcio o unión temporal*) es inferior a la duración del contrato, el plazo para la liquidación y un (1) año más.
5. Cuando la propuesta carezca del documento formal de conformación del consorcio o unión temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su representante.
6. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso de selección (*Por sí o por interpuesta persona*), y/o a través de consorcio o unión temporal siempre que la adjudicación sea total; o, para un mismo ítem, o grupo si la adjudicación es por lotes.
7. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al FORPO, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
9. En el evento que la oferta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
10. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del FORPO de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
11. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentran en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.
12. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus socios o integrantes en el caso de proponentes plurales a la fecha del cierre del presente proceso.
13. Cuando se presenten ofertas con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y sin justificación alguna.
14. Cuando la oferta económica supera el valor del presupuesto oficial **asignado total** de la presente invitación.
15. Cuando la descripción técnica ofertada, difiera de las especificaciones establecidas para el proceso en el anexo de especificaciones técnicas mínimas y después de haberse requerido nunca subsane o lo haga fuera del término establecido en el cronograma del proceso.
16. Cuando el proponente luego de haberse requerido para que subsane dentro del término establecido en el cronograma del proceso, no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos de carácter habilitante.
17. Cuando el proponente jamás presente la oferta económica a través de la sección del cuestionario denominada "lista de precios", o cuando exista discrepancia o condicionamiento, o omita a lo requerido en el anexo técnico.
18. Cualquier otra causal contemplada en la ley, en los estudios previos y en la presente invitación.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA N° MC - 005 - 2018**

Nota: La administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación sin ser este un factor de escogencia en esta invitación, hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

2.10. DECLARATORIA DE DESIERTA

Cuando de ningún modo se presente OFERTA alguna, o ninguna de ellas se ajuste a las condiciones de la presente invitación, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, mediante escrito motivado publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, se comunicará a todos los interesados sobre la declaratoria de desierta del proceso.

3. ASPECTOS CONTRACTUALES**3.1. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO**

- La presente contratación se entenderá perfeccionada con la firma y publicación de la aceptación de oferta y se entenderá conforme al literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
- La ejecución del contrato será una vez se expida el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía única.
- Para el pago se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 1.6 de la presente invitación pública.

3.2. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así:

- MULTA POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL.** En caso de mora de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, mediante acto administrativo, se afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución.
- PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato, y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que este por debajo del porcentaje señalado.

PARÁGRAFO ÚNICO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas nunca serán reintegradas.



**MODALIDAD DE SELECCIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA N° MC - 005 - 2018**

aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de incumplir el pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o acudir a la jurisdicción coactiva.

3.3. GARANTÍA ÚNICA

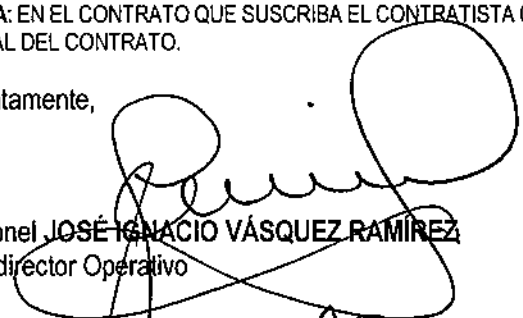
GARANTÍAS CONTRACTUALES

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA identificado con el NIT: 860.020.227-0, consistente en una Póliza de Seguros expedida por una Compañía de Seguros supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cubra los siguientes amparos a saber:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	30% del Valor del Contrato	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y su liquidación, contados a partir del acta de entrega y recibo a del servicio.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Tres (3) años más, contada a partir del perfeccionamiento del Contrato.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Calidad del bien	50% del Valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y una año más, contada a partir del recibo de los bienes.

NOTA: EN EL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ LAS GARANTÍAS ANTES MENCIONADAS POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

Atentamente,


Coronel JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ
Subdirector Operativo

Elaboró: Aux Adm Maria Susana Ospina Restrepo
Revisó: Abog. Gina Paola Cubillos Castañeda
Revisó: CT. Yelson Humberto Perdomo Romero
Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos

"SERVICIO CON PROBIDAD"